



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2020

No. 420

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, la fracción de terreno ubicada en la Avenida Estado de México esquina Calle Morelos, colonia Chalma de Guadalupe (Cuautepec Barrio Bajo), demarcación territorial Gustavo A. Madero, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 3
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado al Norte de la Avenida Año de Juárez número 9700 (Zona de Viveros), colonia San Luis Tlaxialtemalco, demarcación territorial Tláhuac, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados de terreno, a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 5

##### **Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 8

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Primer Trimestre) 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Segundo Trimestre).</li> </ul>	10
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en Centros Generadores”, para el ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Cultura en la Nueva Normalidad, Artes Escénicas y Musicales”, para el ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, Becas Deportivas”, para el ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Abriga”, para el ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Crianza positiva, desarrollo integral para la primera infancia”, para el ejercicio fiscal</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Muraleando el barrio”, para el ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, promotores hacia la Nueva Normalidad”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	11 16 20 26 31 36 42 48
<b>Instituto Electoral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19)</li> <li>◆ Aviso por el cual se da a conocer el extracto de la Resolución INE/CG187/2020 del Consejo General por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021</li> </ul>	54 75
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Administración y Finanzas.</b>- Licitación Pública Internacional, número SAF-DGRMSG-LP-05-20.- Convocatoria 05.- Adquisición de tóner y cartuchos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020</li> <li>◆ <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.</b>- Licitación Pública Nacional, Número 30106001-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez</li> <li>◆ <b>Edictos (2)</b></li> <li>◆ <b>Aviso</b></li> </ul>	77 79 81 83

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; ohe tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada “Contreras Te Cuida: Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### **I. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Contreras te Cuida: Apoyos en especie para Personas con Discapacidad.

### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia en especie.

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión y Evaluación)

3.3. Subdirección de Bienestar. (Ejecución, control y seguimiento)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad (Apoyo técnico y operativo)

### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

Los Apoyos en especie para Personas con Discapacidad se han otorgado cada año en la Demarcación desde el año 2006, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsiguientes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción. Sin embargo, la entrega de apoyo a las personas con enfermedades crónicas (Diabetes e Hipertensión) se entregará por primera vez.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a disminuir la exclusión social por motivo de discapacidades físicas, sensoriales y/o intelectuales, así como contribuir a la orientación temprana de los pacientes con padecimientos crónicos (Diabetes e Hipertensión), para disminuir la probabilidad de la aparición de complicaciones propias de la enfermedad.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2017 (ENH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a nivel nacional el 3.1% de la población tiene dificultades para desplazarse y requieren la ayuda de algún aparato.

La Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENANID) 2018 revela que el 5.3% de la población de la Ciudad de México padece una o más discapacidades permanentes, lo que representa aproximadamente 465,503 personas en la Ciudad. Asimismo se menciona que el 11.9% (1,045,187 personas) reportan tener limitación para realizar al menos una de las actividades sobre las cuales se indaga [caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; lo relacionado a problemas emocionales o mentales]. En este sentido se estima que la Demarcación la Magdalena Contreras concentra 12,925 personas con alguna discapacidad permanente.

Así mismo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 encontramos que a nivel nacional el 10.3% de la población mayor de 20 años tiene diagnosticado Diabetes Mellitus, situación que se agrava en la Ciudad de México que alcanza un 12.7% de población con ese mismo diagnóstico; en cuanto a la población de más de 20 años con padecimiento de hipertensión se informa una media nacional de 18.4% de población mientras que para la Ciudad de México se registró un 20.2% de incidencia. Considerando estos porcentajes para la Demarcación se tiene un estimado de 30,973 personas que padecen diabetes y 49,264 individuos que sufren hipertensión arterial.

De acuerdo al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-COV-2 (Covid-19) en México publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) “En 2020, México enfrenta esta crisis en condiciones de vulnerabilidad. Entre otros factores, destacan la alta prevalencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, la precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento que impiden la adopción generalizada de medidas preventivas y múltiples brechas de acceso a derechos sociales: salud, alimentación, educación, vivienda y seguridad social. Por lo que se considera que la población objetivo de esta Acción Social resulta la más vulnerable y con mayores riesgos de afectación negativa en su salud, por lo que se hace necesaria la intervención en diversos niveles de Gobierno para mejorar las condiciones con las que sobrellevan sus padecimientos; por lo anterior se considera prioritaria la atención a los grupos de población referidos.

#### 4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para la población con discapacidad se elige como la alternativa más eficiente para proveer a los beneficiarios de equipamiento de apoyo, contra la opción de otorgar transferencias económicas para el mismo fin, debido a que en estas últimas significa mayores costos el verificar el destino del recurso.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran personas con discapacidad de la demarcación, considerándose a 11,463 individuos con alguna discapacidad.

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 955 personas con alguna discapacidad o con algún padecimiento crónico degenerativo que habiten al interior de la demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad o alguna enfermedad crónico-degenerativa diagnosticada y en situación de vulnerabilidad en habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Apoyar con la entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, kit de baumanómetros y glucometros para que las personas con discapacidad o alguna enfermedad crónico degenerativa diagnosticada, accedan a elementos básicos que contribuyan al ejercicio efectivo del Derecho a la Salud y del Derecho a la Protección Social.

**7. Metas.**

Otorgar un estimado de hasta 955 apoyos de transferencias en especie, con costos como se indica en la siguiente tabla:

Apoyo	Beneficiarios	Costo Estimado	Unitario	Costo Total
Silla de Ruedas	100	\$2,600.00		\$260,000.00
Andadera	50	\$1,000.00		\$50,000.00
Muletas	25	\$1,000.00		\$25,000.00
Bastón	100	\$250.00		\$25,000.00
Glucómetro con 50 tiras reactivas y Baumanómetro digital	500	\$2,400.00		\$1,200,000.00
Auxiliares auditivos que atiendan casos de hipoacusia de leve a severa	180	\$8,000.00		\$1,440,000.00
<b>Totales</b>	<b>955</b>			<b>\$3,000,000.00</b>

**8. Presupuesto.**

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	955	Única	\$3,000,000.00

El monto que recibirá cada persona solicitante dependerá del tipo de apoyo que requiera según su discapacidad o padecimiento comprobado.

**9. Temporalidad.**

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 17-09-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

**10. Requisitos de acceso.**

## 10.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Padecer discapacidad motriz permanente, enfermedad crónico degenerativo o hipoacusia de leve a severa
- Acudir a los lugares señalados en la convocatoria en la fecha y horario por definir.
- Entregar recibo del apoyo debidamente llenado.

## 10.2. Documentos.

- Copia de identificación oficial vigente. (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor, y/o responsable, deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector vigente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado o comprobante de discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa emitido por autoridad competente.
- Recibo debidamente llenado por el beneficiario.
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

**11. Criterios de elección de la población.**

## 11.1. Criterios de elegibilidad.

- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- Padecer situación de pobreza. (50/100)

c.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.

## **12. Operación de la acción.**

12.1 Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:

12.3 Todas las actividades en las cuales exista una interacción entre servidores públicos, solicitantes y/o beneficiarios se realizarán respetando todas las medidas sanitarias pertinentes, señaladas por el gobierno de la Ciudad de México, para evitar el contagio del virus SarS-CoV-2 y la enfermedad que este provoca, así como

12.4 En caso de que algún solicitante o beneficiario sufra una discapacidad que limite su movilidad, podrá realizar los trámites a través de un representante, mismo que deberá ser familiar directo.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

## **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

## **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la integración social de la población con Discapacidad de la Demarcación	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	La integración comunitaria a las actividades auspiciadas se fortalece	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 19 días de agosto de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)